

miguel Montalvo; la de los señores Amor Caballero, Martínez Hervás y Esteve Sanz, a partir del día 1.º de Agosto último, siguiente al en que falleció el señor Portillo Estévez; la de los señores Torres García, Brescané Cabedo, Rodríguez de la Rubia y Campos Escobar, a partir del día 30 de Octubre del corriente año, siguiente al en que falleció el señor Collado Martínez, y la de los señores Delgado de Molina y Climent Adell, a partir del día 1.º del mes actual, siguiente al en que le correspondió la jubilación al señor García Obispo.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

El Director general,  
RENAN AZZATI

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 de Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3—	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Madrid

#### Citaciones

En méritos del expediente que se instruye al funcionario de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, don Alfonso Suárez Guanes y de la Borbolla, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado señor para que com-

parezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.  
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

En méritos del expediente que se instruye al funcionario de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, don Francisco Javier Gallardo de Azpiroz, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado señor para que comparezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.  
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

En méritos del expediente que se instruye al funcionario de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, don Manuel Redondo Montero, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado señor para que comparezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.  
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

En méritos del expediente que se instruye a la funcionaria de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, doña Victoria de la Vega y Lubián, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita a la expresada empleada para que comparezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento; para ser

oída, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.  
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

RIBA GABALDA (Francisco), de unos 39 años de edad, y de ignorado paradero, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, comparecerá dentro del término de 5 días, ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario número 168 de 1937, por hallazgo del cadáver de su madre Magdalena Gabaldá Nogué en el Torrente del Salto, del término de Monistrol (Barcelona), el día 27 de Noviembre último; advertido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manresa, a 23 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín María.

J. O.—2.130

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictada en la causa 69 de 1937, sobre violación, se cita por medio de la presente a Juan Callejas Merino, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Vuelta del Matadero, número 25, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Manzanares, 18 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.131

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas por hurto de patatas del campo propiedad de Francisco Pericás Revira, sito en este término municipal, hecho ocurrido en la madrugada del día 21 de Octubre último, se cita al autor o autores de dicha sustracción para que el día 31 de Enero próximo venidero y hora de las 16, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al correspondiente juicio, apercibiéndoles de que si no comparecen, les pararán los perjuicios a que hubieren lugar.

Montgat, a 2 de Diciembre de 1937.—El Juez, Francisco Cúa.

J. O.—2.132

PRATS (José), domiciliado últimamente en Hospitale de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 219 de 1937, sobre robos, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Roses de Llobregat, a 21 de Diciembre de 1937.—El Juez, Agustí Malla.

J. O.—2.133

TOMAS MONCLUS (Manuel), de 37 años, de profesión vaquero, natural de Calaceite y domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, procesado en la causa número 219 de 1937, sobre coacciones, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Roses de Llobregat, 21 de Diciembre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.

J. O.—2.134

PLEAMS (Enrique), domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 219 de 1937, sobre robos, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Roses de Llobregat, 21 de Diciembre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.

J. O.—2.135

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Talamantes Paulo, de 58 años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en Salsadella (Castellón), y actualmente en ignorado paradero, para que en término de 15 días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Mateo, al objeto de recibirle declaración en sumario número 28 del corriente año, sobre infidelidad en custodia de documentos públicos, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Mateo, a 18 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.136

Don Felisindo Alvarez Xesteira, Juez de Instrucción de Albocácer y encargado del de igual clase de San Mateo (Castellón).

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Vicente Inglés (alias Paloto); Vicente Folch, y un sujeto apodado "Monjet", naturales de Alcalá de Chisvert (Castellón),

donde han residido últimamente, para que en el plazo de 10 días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de San Mateo, al objeto de recibirles declaración y ser oídos en sumario número 13 de 1937, que por homicidio se les sigue a los mencionados individuos y otros más; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Castellón.

Dado en San Mateo, a 18 de Diciembre de 1937.—El Juez, Felisindo Alvarez.

J. O.—2.137

LLARGUES BOMPAR (Pedro), cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino de Saradañola del Vallés, domiciliado últimamente en la Torre de los Ingleses, procesado en méritos de sumario seguido ante este Juzgado con el número 100 de este año, comparecerá en término de seis días, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde.

Granollers, 22 Diciembre 1937.—El Juez de Instrucción, José Tió Molins. — El Secretario, Evaristo Casado.

J. O.—2.141.

VALLS BURGUES (Miguel), de 30 años, hijo de Miguel y Teresa, natural de Arens de Lledó (Teruel), casado, peón, domiciliado últimamente en Granollers, calle Corro, 231, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Granollers, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa seguida con el número 13 de 1937, por asesinato, y de no hacerlo será declarado rebelde.

Granollers, 22 Diciembre 1937.—El Juez de Instrucción, José Tió Molins.—El Secretario, Evaristo Casado.

J. O.—2.142.

A virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia interino de este partido, en providencia con fecha 27 de Agosto del corriente año, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por doña Cinta Gómez Méndez, contra los derechohabientes de doña Bárbara de Olavide y su esposo don Juan Fran-

cisco Arroquia, sobre reivindicación de derechos, por la presente cédula se emplaza a la demandada doña Concepción Arroquia Ibarra, cuyo último domicilio conocido fué Madrid, como heredera de don Torcuato Arroquia Cuadros, para que comparezca en los autos y conteste la demanda, rectificadas por escrito posterior, en término de diez días, expresando su allanamiento o bien los hechos y motivos legales en que apoye sus excepciones o la reconvencción, en su caso, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; se advierte a dicha demandada que las copias simples de la demanda, del escrito de rectificación de la misma y de los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y podrá recogerlas para evacuar el trámite acordado.

Ubeda, 20 de Diciembre de 1937.—El Secretario accidental, Manuel López.

J. O.—2.144.

Por la presente, que se libra en méritos de carta-orden de la superioridad dimanante del sumario número 18 de 1937, por hurto, se cita y llama al procesado PASCUAL MATAS (Tino), para que dentro del término de seis días, a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria a la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse preso como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y la Geltrú, 23 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, P. Casanova Rius.—El Secretario, Antonio Roger.

J. O.—2.145.

OJEDA FRANCO (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, nacido en 11 de Octubre de 1914, de oficio chófer, estado soltero, de estatura 1.690 m., tiene el pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color sano, soldado del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, debe comparecer ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, Secretario Relator número 1, del Tribunal Militar de Cataluña, don

Manuel del Nido Idígoras, que tiene su residencia oficial en esta ciudad, calle de Mallorca, número 264, pral, para responder de los cargos que le resultan en las Diligencias previas número 1045-37, que se instruyen con motivo de su desaparición, apercibiéndole que de no efectuarlo en el término de quince días, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 Diciembre 1937.—  
El Secretario Relator (ilegible).  
J. O.—2.146.

GUTIERREZ POZO (Manuel), vecino de Murcia, FERNANDEZ CORTES (José), que estuvo preso en la Prisión de Ubeda y CANALES MORENO (José), residente en Almería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada), dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 97 de 1937, sobre robo de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de declaración expido la presente cédula que firmo en Baza, 22 de Diciembre de 1937.—  
El Secretario (ilegible).

J. O.—2.147.

JUSTES SANCHEZ (Angel), de 20 años de edad, soltero, fogonero, y domiciliado últimamente en Alcañiz, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del 3.º Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel General del mismo en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 41, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 Diciembre de 1937.—  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

SASTRE ALSINA (Jaime), de 20 años de edad, de profesión repostero, y domiciliado últimamente en el pueblo de Sallent (Barcelona), calle Doctor Robert, 16; perteneciente a la Tercera Compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de la que desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número

42 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

SANAHUJA GONZALEZ (Joaquín), de 22 años de edad, de profesión fabril, y domiciliado últimamente en Sabadell, calle Sallarés, número 36; perteneciente al Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a últimos de Septiembre del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 44 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

SALOM SEGARRA (Emilio), de 22 años de edad, de profesión vidriero, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediterráneo, número 4; perteneciente a la Tercera compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que, señalada con el número 45 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

SANCHEZ ZABALO (Fernando), natural de Valencia, de 24 años de edad, casado, de profesión hojalatero, y domiciliado últimamente en Badalona, calle Aribau, número 24; perteneciente a la Compañía de ametralladoras del Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a primeros de Noviembre último, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 46 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

BARRIOS (Francisco), vecino de Barcelona, de 21 años de edad, soltero, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Tejero, número 47, 1.º, perteneciente a la Cuarta Compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a primeros de Noviembre último, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que, señalada con el número 47 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

CARDONA COLL (Bartolomé), de 18 años de edad, de profesión zapatero, domiciliado en Barcelona, calle Arenys, número 6, perteneciente a la Tercera Compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que, señalada con el número 53 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator Instructor,  
P. Tierno.

J. G.

VAZQUEZ FERNANDEZ (Aurelio), domiciliado últimamente en Barcelona, perteneciente a la Caja de Reclutamiento número 25, del reemplazo del 1932, y cuyas demás señas personales se desconocen, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Secretario Relator número 3, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, Mallorca, 264, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.  
El Secretario Relator, Carlos Torres.

J. G.

ROTELLA COTO (Fermín), Teniente de Infantería procedente del Ejército del Norte, que se encontraba detenido en las prisiones militares del Castillo de Montjuich, deberá comparecer en el plazo de 10 días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel del

Nido Idígoras, Secretario Relator Instructor núm. 1, del Tribunal Militar Permanente de la demarcación catalana, con residencia oficial en la calle de Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que le resultan en diligencias previas, con el número 1.442 de este año, que se le instruyen por evasión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario, Manuel del Nido.

J. G.

LLOPIS LLADO (Noel), Alférez de Complemento, de estado casado, de profesión catedrático interino del Instituto de 2.ª Enseñanza de Manresa, con domicilio en la calle de Gerona, núm. 35, 3.º 1.ª de esta capital, deberá comparecer dentro del término de 15 días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel del Nido Idígoras, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 264, de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 728 de 1937, que se le instruye por supuesto abandono de destino, apercibiéndole que en el caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Secretario, Manuel del Nido.

J. G.

NEGRE ROVIRA (Juan), Sargento de la 1.ª Batería Motorizada destacada en Don Benito (Badajoz), ignorándose sus señas personales, así como su edad, estado y domicilio, procesado por el delito de abandono de destino, comparecerá en el término de 15 días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, demarcación de Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta Plaza. Apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término fijado, será declarado rebelde.

Gerona, a 15 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

RAIG REIG (José), hijo de José y Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, de 23 años de edad, estudiante de Medicina, estatura 1'700 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, barba regular, color sano, procesado por el delito de deserción, comparecerá dentro del término de 15 días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor, Delegado del Tribunal Permanente de Guerra

de la zona interior de Cataluña, demarcación de Gerona, Oficial de complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndole a dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, a 2 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

MUNTANE FERRE (Antonio), hijo de Paulino y de Carmen, natural y vecino de Agramunt, domiciliado en la calle de Estudios Viejos, número 4, de profesión hortelano, de 24 años de edad, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba redonda, boca regular, color sano, soldado de Artillería perteneciente a la 2.ª Batería del Grupo Divisionario de Artillería de la 33 División, que estuvo destacada en el Parque de Samá (Reus), a quien se sigue causa por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Letrado Auxiliar, don Enrique Martí Ibern, Delegado en Tarragona del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, a 20 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Enrique Martín.

J. G.

ALAVEDRA FARELL (José), de 23 años de edad, natural de Mora, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarrasa, deberá comparecer en el plazo de 15 días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la demarcación catalana, don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, número 264, con el fin de responder a los cargos en diligencias previas, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Roque Nieto.

J. G.

MARIN URREA (Antonio), hijo de Víctor y de Ceferina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'635 metros, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días, en Murcia, ante el señor Juez Instructor, don Alfonso Romero Masía, con

destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 26 de Noviembre de 1937.—El Juez, Alfonso Romero.

J. G.

MARTINEZ CERON (Jerónimo), hijo de Santos y de Ana María, natural de Pliego (Murcia), de 25 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales son: estatura 1'650 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor, don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Murcia, 29 de Noviembre de 1937.—El Juez, Joaquín Roca.

J. G.

MATEO CANADA (J.), A. Martínez Cayuela, Joaquín Marcos Cremades, todos ellos del reemplazo de 1934 y Jaime Espinosa Navarrete del reemplazo de 1936 y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartados en expedientes por faltar a concentración, comparecerán estos reclutas del cupo de Orihuela (Alicante), en el término de 30 días, ante el señor Capitán Juez instructor, don Pedro Cano López en este Juzgado, sito en el cuartel de Benalúa en Alicante, bajo apercibimiento si no lo efectuaran, de ser declarados rebeldes.

Alicante, 11 de Diciembre de 1937.—El Juez, Pedro Cano.

J. G.

MARTINEZ RUIZ (Jesús), hijo de Domingo y de Dolores, natural de Alguazas, provincia de Murcia, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Alguazas (Murcia), sus señas personales son: estatura 1'599 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el señor Juez Instructor don Alfonso Romero Masía, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 1.º de Diciembre de 1937.—El Juez, Alfonso Romero.

J. G.

Por el presente se cita y emplaza al Teniente Miguel Jimeno Ballester, de la 117 Brigada Mixta, 25 Di-

sión, 22 Cuerpo de Ejército, para su comparecencia ante el Tribunal Permanente del 22 Cuerpo de Ejército, con toda urgencia, para ser oído en diligencias previas que se le siguen, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcañiz, 11 de Diciembre de 1937.—(legible.)

J. G.

MAS SUADAS (Juan), hijo de Salvador y de Concepción, natural de Balsareny, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Balsareny, Francisco Ascaso 41, de profesión campesino, perteneciente a la 4.ª Compañía, 523 Batallón de la 131 Brigada Mixta, y que desapareció el día 17 de Octubre último del sector de la Puebla de Albornón, comparecerá en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente, sito en el Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército en Alcorisa, al objeto de prestar declaración en la causa que señala con el número 20 de 1937, y por el delito de traición se sigue contra el mismo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcorisa, 22 Diciembre de 1937.—El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

MARTINEZ TORTOSA (Eugenio, Teniente de Infantería, cuyas circunstancias personales no constan, perteneciente a la 143 Brigada Mixta, 569 Batallón, y que el día 26 de Septiembre último desapareció del sector Fuentes de Ebro, comparecerá ante esta Relatoria en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente a fin de prestar declaración en la causa que señalada del número 6 de 1937, y por el delito de traición me hallo instruyendo contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Alcorisa, 22 Diciembre de 1937.—El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

MAESTRE DESCALS (Jesús), y CARRILLO GALVEZ (Manuel), pertenecientes al reemplazo de 1931, y GOMIS MESEGUER (José), del reemplazo de 1936; todos por el cupo de Callosa de Segura (Alicante), encartados en expediente sin número por falta grave de deserción, comparecerán en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, Teniente de Infantería don Higinio Moreno González, en el Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería número 11, sito en Benalúa

(Alicante), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no efectúan su presentación.

Alicante, 18 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. G.

LOZANO SANCHO (Martín), del reemplazo de 1931, MORA VICTORERO (Ricardo), del reemplazo de 1931, SEMPERE FRANCÉS (Angel), del reemplazo de 1931, que se encuentra en Francia, VAÑO VICEDO (David), del reemplazo de 1933, que se encuentra en Canarias, BENITO LLORCA (Joaquín), del reemplazo de 1934 y PASTOR VILA (J.), del reemplazo 1936, que se encuentra en Sevilla alistados todos ellos en el pueblo de Bañeres, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartados en expediente por falta de concentración, comparecerán ante el Juez Instructor Teniente de Infantería don Francisco Pastor Aldaba, en este Juzgado, sito en el Cuartel de Benalúa, en el término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo efectuaran de ser declarados rebeldes.

Alicante, 15 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. G.

LLORCA RIERA (José), del reemplazo de 1932, PASCUAL LLORCA (Francisco), PASCUAL LLORCA (Vicente), y LLORCA LLINARES (Francisco), del reemplazo de 1933; ZARAGOZA LLINARES (Jerónimo), del reemplazo de 1934; LLORCA LLORCA (Santiago), y VICENTE LLINARES LLORCA (Pedro), del reemplazo de 1936, todos residentes en Francia y LLORCA RIERA (Pedro), del reemplazo de 1935; residente en Argel, todos ellos soldados movilizados naturales y pertenecientes al cupo de Finestrat y cuyas demás características se ignoran, comparecerán en el plazo de 30 días, ante el señor Juez Capitán de Infantería don José Encalado Ruano, en este Juzgado sito en el Cuartel de Benalúa, por estar encartados en expediente por falta de concentración, bajo apercibimiento si no lo efectuaran de ser declarados rebeldes.

Alicante, 19 Noviembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Encalado.

J. G.

LLORCA PEREZ (Jaime), SANZ LLORET (Manuel), y GARCIA GOSALVEZ (Francisco), soldados movilizados, pertenecientes al cupo de Villajoyosa y del reemplazo de 1931, el primero y tercero, y de 1936 el segundo, residentes el primero en Buenos Aires, el segundo en Wa-

terville (Nueva-York) "E. E. U. U." y el tercero en Marsella, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y encartados en expediente que se sigue por falta grave de deserción, comparecerán ante el señor Teniente Juez Instructor, don Juan González Martínez, en el término de treinta días, en este Juzgado de Plaza, en Alicante, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes.

Alicante, 1 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan González.

J. G.

LLOPIS BERTOMEU (Vicente), recluta del reemplazo de 1932, alistado en el pueblo de Teulada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en expediente por falta de concentración, comparecerá ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería don Amador Leal Pérez, en este Juzgado sito en el Cuartel de Benalúa, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alicante, 18 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, (ilegible).

J. G.

SOLAR GIL (Esteban), hijo de Manuel y de Jacinta y Díaz Moreno, Joaquín, hijo de Francisco y de Francisca, ambos naturales y vecinos de Higuerales (Valencia), de 28 años de edad, solteros, campesinos, y que el día 12 de Octubre último desaparecieron de la 143 Brigada a que estaban incorporados, comparecerán ante este Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército en Alcorisa, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 31, y por el delito de traición me hallo instruyendo contra dichos desaparecidos, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcorisa, 23 Diciembre de 1937.—El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

TORRELLA ROVETLLAT (Enrique), hijo de Jaime y de Josefa, natural de Barcelona, con domicilio desconocido, de 19 años de edad, de profesión practicante, cuyas señas particulares son: estatura 1'710 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya

residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 23 Diciembre 1937.—  
El Instructor delegado (ilegible).

J. G.

**PASCUAL AGUILAR** (Jesús), hijo de Jesús y de Antonia, natural de Barcelona, provincia de ídem., con domicilio ignorado, de 25 años de edad, de profesión abogado, de estado soltero, estatura 1,700 m.; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle Mallorca, núm. 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.  
El Instructor delegado (ilegible).

J. G.

**PORTABELLA PONS** (Fortián), artillero segundo de la séptima batería del Grupo Divisionario, destacado en esta plaza, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario relator instructor, Delegado del Tribunal permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, apercibiéndole que, de no presentarse dentro el término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, 22 de Diciembre de 1937.  
El Secretario relator instructor delegado, Joaquín Bohigas.

J. G.

**MARRAMON GELABERT** (Pío), artillero segundo del Grupo de Artillería de la 32 División, destacado en esta plaza, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario relator instructor, delegado del Tribunal permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, apercibiéndole que, de no presentarse dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, 22 de Diciembre de 1937.  
El Secretario relator instructor delegado Joaquín Bohigas.

J. G.

**ABASOLO MONDRAGON** (Pedro), Angel Gutiérrez Egaña, José Guerra Ormaechea y Amancio Murrillas Mijalíe, soldados de las fuerzas

evacuadas del Norte alojadas, en esta plaza, comparecerán, dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario relator instructor delegado del Tribunal permanente de Guerra, de la zona interior de Cataluña, apercibiéndose que, de no presentarse dentro del término señalado serán declarados rebeldes.

Gerona, 22 de Diciembre de 1937.  
El Secretario relator instructor delegado, Joaquín Bohigas.

J. G.

**ESPINOSA BATISTA** (Juan), marinero de 2.ª del Arsenal, hijo de Juan y de Isabel, natural de Tarragona, provincia de Tarragona, de estado casado, de 22 años de edad, estatura 1'630 metros, barba regular, color moreno, procesado por el delito de desertión en causa número 191 de 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, Comandante de Infantería de Marina en Intendencia (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 10 de Diciembre de 1937.—El Juez, Luis Fernández.

J. M.

## TRIBUNAL SUPREMO

### SENTENCIAS

Don Jesús Luis Mezquita, Secretario del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio número 205, del corriente año sobre hurto de un bolso conteniendo dinero, contra Matilde Cardeñas Rodríguez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Castellón de la Plana, a 4 de Noviembre de 1937.

Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente Juicio de faltas seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad por Luisa Giménez Gutiérrez, por hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Matilde Cardeñas Rodríguez, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del presente Juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Roig. Y para que así conste y tenga lu-

gar su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada por ignorarse su paradero, libro y firmo la presente en Castellón de la Plana, 25 de Diciembre de 1937.—El Juez Municipal, Angel Roig.

En Caspe a 14 de Diciembre, 1937.

Visto y oído el Juicio oral, celebrado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, constituido el Tribunal de Subsistencias, con audiencia del Delegado del Ministerio fiscal, con arreglo a las normas procesales de la Orden de 18 de Septiembre próximo pasado para fallar en la denuncia presentada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad de Caspe, con fecha 9 de Octubre próximo pasado, contra Carmen Font Giner, de esta vecindad;

Resultando: Que en virtud de denuncia presentada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad contra Carmen Font Giner, María Guardia Guardia, en 9 de Octubre próximo pasado y contra Antonia Landa Barriados y Francisco Buenacasa Paracuellos, en 12 del mismo mes, vecinos todos ellos de Caspe; el Juzgado que las venía instruyendo instruyó sumario, en 3 de los corrientes, dictando auto en el día siguiente, declarándolo concluso, y remitiéndolo al Jurado de Urgencia para su superior conocimiento, en su virtud, con fecha 6 de Diciembre, dicho Tribunal dictó auto inhibiéndose del conocimiento de los hechos en favor del Tribunal de Subsistencias de esta ciudad;

Resultando: Que hallándose constituido el expresado Tribunal, el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe dictó providencia en 6 de Diciembre, con arreglo a lo dispuesto en orden al procedimiento por el Decreto citado de 18 de Septiembre próximo pasado, y previa aceptación de la inhibición que el Jurado de Urgencia había hecho en su favor, en el sentido de solicitar del Ministerio fiscal el nombramiento de un Delegado fiscal para la formación, con el suscribiente del Tribunal de Subsistencias, con el fin de conocer en el caso de la denunciada Carmen Font Giner, y habiendo sido nombrado Delegado el Abogado fiscal de la Audiencia territorial don Acacio Martínez, el Juzgado proveyó, señalando el día de hoy, y sus quince horas, para la celebración del oportuno Juicio, previa citación de las partes, con los medios de prueba de que intentaran valerse;

Resultando: Que celebrado el acto del Juicio, por el procedimiento de Juicio oral brevísimo, regulado en el

repetido Decreto de 18 de Septiembre próximo pasado, se viene en conocimiento de que los Agentes afectos a la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad de Caspe, presentaron en la misma a la denunciada Carmen Font Giner a las tres y media de la tarde del día 9 de Octubre, por haber alterado los precios en el establecimiento propiedad de su padre, que regentaba, y en lo que respecta a los guisantes, concretamente, vendiendo el kilo de este producto a 2'25 pesetas, cuando el precio de tasa para el mismo había sido hecho público en 0'70 pesetas el kilo, por la Dirección general de Abastecimientos y por el Gobierno general de Aragón, en su "Boletín Oficial" de 3 de Octubre, y en todo ello se ratifican en el acto del Juicio y se afirman los Agentes expresados;

Resultando: Que por la denunciada se hizo la manifestación de ser ciertos los hechos, pero de que ignoraba la publicación del Bando y los nuevos precios de tasa hasta dos horas más tarde de ser detenida, en que fueron fijados por primera vez por orden de la Alcaldía en su establecimiento;

Resultando: Que practicadas todas las pruebas, que fueron la testifical del funcionario municipal que fijó la relación oficial de precios en el establecimiento de la denunciada y que corroboró sus manifestaciones, la de confesión judicial de la denunciada, bajo promesa indecisoria, en la que, a preguntas del Ministerio fiscal, manifestó que aunque (vendía) digo, en el día de la denuncia no puede asegurar si hizo o no alguna venta de guisantes, el hecho cierto es que para este artículo tenía puesto al público el precio de 2'25 pesetas el kilo, conforme lo tenía autorizado por Abastos, según lo acreditaba con la factura número 1.652, de 30 de Agosto de 1937, y que obra al folio 11 del sumario, que por desafección instruyó por esta causa el Juzgado especial, bajo el número 8, de 1937, ratificándose en la manifestación que ya tenía hecha de que desconocía el Bando dictado por la Alcaldía y los nuevos precios de tasa;

Que las demás pruebas propuestas por el Ministerio fiscal, en tenor a deducir testimonio de los particulares referentes a María Guardia García y Antonia Landa Barriendos para que con dichos documentos, como cabeza de actuaciones, se proceda contra ellas en la misma forma, el señor Juez no lo admitió, puesto que obviaban, ya que en este procedimiento y con este Tribunal no puede aceptarse tan acuerdo, que, por otra parte, se halla ya proveído por el Juzgado de Instrucción en tal sentido;

Considerando: Que en el acto del Juicio y de las pruebas practicadas, se deduce de una manera clara que Carmen Font Giner vendía, y en tal forma tenía en su establecimiento fijados los precios al público, el kilo de guisantes a 2'25 pesetas, siendo así que el precio de tasa para los mismos era el de 0'70 pesetas el kilo, contravieniendo, por tanto, las disposiciones que en tal sentido fuerón dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros en 27 de Septiembre próximo pasado, publicadas por el Gobierno general de Aragón en su "Boletín Oficial" en 3 de Octubre último;

Considerando: Que los hechos objeto de la denuncia revisten los caracteres de una falta de desafección por alteración de precios, prevista y penada en el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Agosto próximo pasado, en la que ha incurrido Carmen Font Giner, pidiéndose para la misma, por el Ministerio fiscal, la pena de dos meses de privación de libertad y multa de 1.500 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto de 1 de Diciembre de 1936;

Considerando: Que, de acuerdo con el art. 3.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de Septiembre próximo pasado, procede, en este caso, dadas las circunstancias que rodean el hecho, vista la necesidad de aplicar una sanción de ejemplaridad efectiva, procede aplicar la pena de multa establecida por el art. 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1936 como principal, aumentándola en una cuantía, por la que se logre, en lo posible la efectividad indicada y con exclusión de toda otra sanción, dando, en tal forma, traslado de sentencia impuesta a la Dirección general de Abastecimientos para los efectos completos indicados;

Vistos los artículos y disposiciones citados, S. S.ª por ante mí, el Secretario habilitado y con audiencia del Delegado del Ministerio fiscal, dijo:

Que debo condenar y condeno a Carmen Font Giner, cuyas demás circunstancias personales quedan expresadas, a la multa de 3.000 pesetas, con exclusión de toda otra pena, y cuyo importe habrá de satisfacer en el más corto plazo posible en este Juzgado para su destino, en el lugar correspondiente, a las atenciones que originen los gastos de guerra, de cuya sentencia se dará la máxima publicidad, insertándola íntegra en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Aragón.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel de Echarri y Urriza.—Rubricado. — Hay un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción de Caspe (Zaragoza).—Carmen Font.—Ambrosio Gómez. — R. Lorente.—Rubricados.

Don José Fuentes Fuentes, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en los autos a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villena a 20 de Diciembre de 1937. El señor Juez de Instrucción de este partido, don José Fuentes Fuentes, en funciones de Tribunal de Subsistencias, habiendo visto los presentes autos de juicio sobre infracción de disposiciones legislativas en materia de subsistencias, en virtud de denuncia de Joaquín Izquierdo Martínez y Luis Busquier Verdú, contra Luis Pérez Riquelme, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Pérez Riquelme, de la imputación a que se refieren los presentes autos, a quien se devolverán los efectos ocupados, menos las patatas y tabaco, que se pondrán a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad; póngasele inmediatamente en libertad, y a los efectos de la publicidad de esta sentencia, cúmplase lo que prescriben los artículos 3 y 6 del Decreto antes mencionado.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Fuentes.—rubricado.

Publicación: Fué publicada la anterior sentencia en la fecha misma que fué dictado.

Y lo que se hace constar por el presente a los efectos que disponen los artículos 3 y 6 del Decreto de 18 de Septiembre de 1937.

Dado en Villena, a 20 de Diciembre de 1937.—Entre líneas.—Don José Fuentes Fuentes.—Vale.

#### REQUISITORIAS

Por la presente se llama al Teniente coronel de Ingenieros don Luis Sánchez Tembleque para que comparezca ante este Tribunal permanente del Ejército del Centro, en el término de quince días, que se empezarán a contar desde la publicación de la presente, a resultados del procedimiento que se le sigue por abandono de destino, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de Diciembre de 1937. El Instructor-delegado, Emilio Fontanilla.

J. G.

JIMENEZ NIETO (Lutgardo), hijo de Mariano y de Antonia, natural de Madrid, vecindado últimamente en esta villa, calle de García de Paredes, núm. 15, que nació el 18 de

Diciembre de 1894, de profesión militar, estado casado, estatura: 1'620, de pelo negro, cejas grandes, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color moreno, y que últimamente desempeñaba el cargo de Capitán director de la Escuela de Oficiales de la Primera División, deberá comparecer ante este Tribunal Militar permanente del primér Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, pues así lo he acordado en la causa seguida contra el mismo por el supuesto delito de deserción, y en el cual se ha dictado auto, declarándole procesado, con fecha 9 de Diciembre corriente, lo que también se le notifica por la presente.

Miraflores de la Sierra, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario-re-lator instructor, Climent.

J. G.

**CORONADO GIMENEZ (Manuel)**, de veintitrés años de edad, casado, alto, fornido, bastante grueso, de pelo rubio, debiendo ser andaluz o murciano, por su acento en el habla, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Julio, número 14, soldado de la segunda Compañía del segundo Batallón, de la 83 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el supuesto delito de deserción en causa número 4, del año 1937, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez-delegado del Tribunal permanente del XIX Cuerpo de Ejército en Torrebaja, don Manuel Santafé Antón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Torrebaja, 24 de Diciembre, 1937. El Juez-delegado, Manuel Santafé.

J. G.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Espionaje y Alta Traición, núm. 2, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36, del año actual, por propaganda derrotista, se llama a Carmen Crespo Sacristán, hija de Pedro y de Miguella, de diecinueve años, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de esta capital, con última residencia en Lepanto, 272, 3.º para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Buenaventura Muñoz, piso 2.º, para constituirse en prisión por la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937. El Secretario judicial, Hernández de la Peña.

J. O.—2.146.

La Colectividad de Campesinos y cuantas personas se consideren perjudicadas, comparecerán, dentro del término de tres días, delante del Juz-

gado de Instrucción número 3, de Barcelona, para declarar, en méritos de sumario número 595, de 1937, por hurtos, y enterarles de su sentencia, a los efectos del art. 109 de la Ley Procesal.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Juez, Luis Rubio.

J. O.—2.147.

**DÍAZ GIMENEZ (Pascual)**, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 448 de 1937 sobre hurto, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Diciembre de 1937.—El Juez, M. García.

J. O.—2.148

En virtud de Providencia dictada por el señor Juez Especial de Espionaje número 2 e esta ciudad, con esta fecha en el sumario número 43 del año actual por espionaje, contra María Bonet Llorens, se cita a Patrocinio Landa Sadornil con último domicilio en Barcelona, calle de Casanovas, número 117, 3.º y a Justa Iturrriaga Martínez domiciliada últimamente en Llivia, calle del Molino, a fin de que dentro del término de 10 días, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Buenaventura Muñoz, piso 2.º, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se interesará su presencia por medio de la fuerza pública.

Barcelona, a 28 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.149

**CARRASCO CONESA (Genaro)**, **CARRASCO CONESA (Joaquín)**, hijo de José y de Luisa, de estado solteros, naturales se ignora, vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en la calle de Sicilia, número 240, principal 1.ª, de profesión comerciantes y **PALET (José)**, del que se ignoran más detalles, domiciliado en esta ciudad, Rambla de Cataluña, número 11, procesados en el sumario núm. 484 de 1937 por falsedad y cohecho, comparecerán en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, con la prevención de ser declarados en rebeldía.

Barcelona, 25 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.150

En el expediente número 193 del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Miguel Alberich Pla, de 23 años,

natural y vecino de Benicarló, en causa seguida ante el Tribunal Popular de Castellón de la Plana, por delito de auxilio a la rebelión, deserción e insubordinación, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecra 8 de los corrientes, en el que se ordena sean citados y reemplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y dicho inculcado, para que en el término de 10 días pueda personarse y en los 5 siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual y hallándose declarado en rebeldía y en ignorado paradero el Miguel Alberich Pla, se le cita y emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.151

Don José Melia Mari, Secretario Accidental del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que la sentencia recaída en el juicio 217 del corriente año, sobre hurto de naranjas contra José Jiménez Díaz, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, a 11 de Noviembre de 1937.

bre de 1937.—Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, por los guardias rurales, Manuel Jordá y Francisco Alicart, contra José Jiménez Díaz, por hurto de naranjas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Díaz, a la pena de 5 días de arresto menor y pago e las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig. — Rubricado."

Es copia exacta del original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Jiménez Díaz, por ignorar su paradero, libro la presente para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno del señor Juez en Castellón de la Plana,



a 12 de Noviembre de 1937. — El Juez, Angel Roig.

J. O.—2.152

Don Angel Roig Fores, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad por los guardias rurales, Manuel Jordá Miró y Francisco Alicart Vives, contra Milagros Polo Ríos y Manuela Pordavila Alcalde, por hurto de naranjas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Milagros Polo y Manuela Pordavila, a la pena de 2 días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig.—Rubricado.

Es copia exacta del original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Milagros Polo Ríos y Manuela Pordavila Alcalde, libro la presente para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno del señor Juez Municipal en Castellón de la Plana, a 12 de Noviembre de 1937.—El Juez, Angel Roig.

J. O.—2.153

Don José Melia María, Secretario del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que en el juicio número 213 del corriente año sobre hurto de naranjas, contra Inocenta Rodríguez y Leonor Gregorio, ha recaído la sentencia cuya arte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, a 10 de Noviembre de 1937.—Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, por los guardias rurales Manuel Jordá y Francisco Alicar, contra Inocenta Rodríguez y Leonor Gregorio, por hurto de naranjas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Inocenta Martínez y Leonor Gregorio, a la pena de 5 días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas por ignorarse su paradero actual, libro y firmo la presente en Castellón de la Plana, a 12 de Noviembre

de 1937.—El Juez, Angel Roig.

J. O.—2.154

Don Jesús Luis Mezquita Pomier, Secretario del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que en la sentencia recaída por el juicio número 189 del corriente año sobre lesiones y daños por atropello de auto a Pascual Navarro Vilarroig, contra Tertuliano Temprano, cuya sentencia es firme con fecha 2 de Noviembre del corriente año, existe la siguiente parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, a 1.º de Noviembre de 1937.—Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas seguido a virtud de inhibición del Juzgado de Instrucción de esta capital del sumario instruido en el, bajo el número 233 de 1937, sobre lesiones y daños por atropello automóvil a Pascual Navarro Vilarroig, contra Tertuliano Temprano.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Tertuliano Temprano y que se declaren las costas de oficio, y toda vez que se desconoce el domicilio del Tertuliano Temprano, insértese testimonio de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sea notificado en forma el denunciado.—Angel Roig.—Rubricado."

Y para que así conste y cumpliendo lo ordenado, libro y firmo la presente en Castellón de la Plana, a 24 de Diciembre de 1937.

J. O.—2.155

En este Juzgado de Instrucción, se sigue sumario con el número 320 del corriente año, instruido por lesiones y daños por atropello, en los cuales fecha, publicar la precedente requisitoria llamando a Wagnam Barl y Luitie Mirelt de nacionalidad extranjera, que pertenecían a la Brigada Internacional de Benicasín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración con apercibimiento caso contrario, de parales el consiguiente perjuicio.

Castellón, 27 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.156

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Salvador Gozalbo Forés, de estado viudo, de 34 años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Colomer, número 10 bajos, y actualmente en ignorado paradero, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el

médico forense, pues así se acordó en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 315 del corriente año que se instruye por lesiones y daños; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 22 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.157

SALA ALDOMA (Ricardo), de 40 años de edad, hijo de Ramón y de Leonor, natural de San Martí de la Plana, de estado casado, perito eléctrico-químico, vecino de Cervera y hoy de paradero ignorado, comparecerá en el término de 10 días, ante este Juzgado de Cervera, situado en la calle de Estudveil, a fin de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 32, rollo 312, de 1936, sobre malversación en la que figura procesado, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Cercera, 24 de Diciembre de 1937.—El Juez, Alonso G. Giménez.

J. O.—2.158

NAVARRO PEREZ (Carlos), de 61 años de edad, de estado casado, retirado, hijo de José y Juana, natural de Arganda y cuyo domicilio actual se desconoce, se le hace saber por este medio, que por auto dictado con fecha 19 de Noviembre último, por la Sección 2.ª del Tribunal Popular número 2 de Madrid, le han sido concedidos los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero último, en la causa instruida en el Juzgado de Chinchón, con el número 73 de 1933, por estafa.

Chinchón, 16 de Diciembre de 1937.—El Juez, Jesús Muñoz.

J. O.—2.159

Crescencio González Díaz, de 26 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Carlos y Santiago; Eulalio Gutiérrez Moya, de 24 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, hijo de Pedro y Escolástica; Benigno Hernández Díaz, de 23 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, hijo de Conrado y Vicenta y Casimiro Martín López, de 22 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, hijo de Basilio y Lucía, todos ellos naturales de Borox (Toledo), se les hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Noviembre último, por la Sección 2.ª del Tribunal Popular número 2 de Madrid, les han sido concedidos los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero último, en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el número 113 de 1935, por hurto.

Chinchón, 16 de Diciembre de 1937.—El Juez, Jesús Muñoz.

J. O.—2.160